


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 25.386 · 2000

# MONUMEN... NACIONALES

Boletín Oficial, 9 de enero de 2001 · 3 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Monumentos Nacionales*

*MONUMENTOS HISTORICOS NACIONALES*

*Ley 25.386*

*Declárase a la "Casa de Fray Mocho", ubicada en la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos".*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°. Declárase monumento histórico nacional a la "Casa de Fray Mocho" donde naciera el periodista y escritor José Ceferino Alvarez —"Fray Mocho"—, ubicada en la calle Fray Mocho 135 entre las calles Colombo y Rivadavia de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°. Encomiéndase a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, tomar los recaudos necesarios a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, de acuerdo a lo normado por las Leyes 12.665 y 24.252.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

*Monumentos Nacionales. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).